

Nº 23657-C

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública,

**Considerando:**

1º—Que el Premio Nacional "Angela Acuña Braun", se creó con el fin de promover en los medios de comunicación colectiva una imagen positiva de la mujer, acorde con sus derechos y con los cambios ocurridos en la sociedad actual.

2º—Que dicho premio se otorga al mejor programa de televisión y radio, así como a la mejor publicación escrita, que promueva esa imagen de la mujer.

3º—Que es necesario modificar el jurado encargado de otorgar dicho premio, a fin de que sea representativo de los organismos relacionados con la mujer y su imagen. Por tanto,

**Decretan:**

Artículo 1º—Refórmase el artículo 5º del decreto ejecutivo Nº 18580-C del 4 de octubre de 1988, publicado en "La Gaceta" Nº 221 del 21 de noviembre de 1988, el cual modifica a su vez el artículo 5 del decreto ejecutivo Nº 17537-C del 28 de abril de 1987, publicado en "La Gaceta" Nº 105 del 3 de junio de 1987, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

"Artículo 5º—El jurado que se encargará de otorgar el premio "Angela Acuña Braun", lo integrarán dos representantes, (propietarios y suplentes), de las siguientes instituciones:

- Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.
- Comisión Interamérica de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica.
- Una organización representante del Movimiento de Mujeres del país, que será designada por el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.
- Cámara Nacional de Medios de Comunicación (CANAMEC).
- Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART).
- Colegio de Periodistas.

En el mes de julio de cada año, el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia solicitará a las citadas instituciones anteriormente citadas la designación de sus representantes.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Arnoldo Mora Rodríguez.—C-3250.—(41726).